

CHILE - Obligan a recibir alimentación a comunera mapuche en huelga de hambre

Alejandra Flores

Martes 22 de enero de 2008, puesto en línea por [Alejandra Flores](#)

Frente a la grave situación de salud que enfrenta Patricia Troncoso que completa 104 días en huelga de hambre, la Dirección regional de Gendarmería decidió que debe recibir alimentación. Esta situación no fue aceptada por la comunera, por lo cual el equipo médico que la asiste, apoyado por personal de gendarmería, procedió a administrarle alimentación endovenosa por la fuerza a partir del lunes 21. De acuerdo al comunicado de la institución carcelaria se debió aplicar “medidas de contención”, las cuales según familiares consistieron en atarla a la cama para inmovilizarla.

Por otra parte, el mismo comunicado da cuenta que el equipo médico suministrará el tratamiento por 24 horas y que será “sedada bajo asistencia médica”.

Trato inhumano y degradante

Si consideramos que la Chepa lleva más de 100 días sin ingerir alimentos, debemos saber que su constitución física está muy debilitada, sin embargo, ello no ha sido impedimento para forzarla, amarrarla y sedarla con el objeto de aplicarle el tratamiento, que ella no acepta.

Esta situación constituye de todas formas un “trato inhumano y degradante” y transgrede normas básicas de derechos humanos y la Convención de Malta sobre Personas en Huelga de Hambre, que en el punto 21 indica claramente. *“La alimentación forzada nunca es éticamente aceptable.* Incluso con la intención de beneficiar, la alimentación con amenazas, presión, fuerza o uso de restricción física es una forma de trato inhumano y degradante. Al igual que es inaceptable la alimentación forzada de algunos detenidos a fin de intimidar o presionar a otras personas en huelgas de hambre para que pongan término a su ayuno”.

Medidas de fuerza

El equipo médico que la trata ha transgredido principios éticos universales, pues Patricia Troncoso siempre ha manifestado, en plena conciencia, que no desea recibir alimentación y si tiene que morir, lo hará. En este aspecto la Convención de Malta indica “No se debe obligar a las personas en huelga de hambre a ser tratadas si lo rechazan. La alimentación forzada contra un rechazo informado y voluntario es injustificable”. Sin embargo este equipo médico, del cual es necesario conocer sus nombres, va a seguir interviniendo en el cuerpo de Patricia, ya que indicaron que evaluarían una “eventual prosecución” que debido al delicado estado de Patricia Troncoso se aprecia será el camino a seguir. Impedir su muerte, evitando así mayor convulsión social, haciendo uso de la fuerza.

Está claro que ésas son las medidas que ha tomado el Gobierno. Bien lo decía el vocero de Gobierno, Francisco Vidal, al término de la reunión del consejo de gabinete ampliado en el palacio presidencial de Viña del Mar, indicando que “el orden público” sería la prioridad del llamado segundo tiempo de Bachelet y es más, enfatizó que el orden se iba a resguardar *“con toda la fuerza del derecho y de la ley”*, quizá olvidando que las leyes que nos gobiernan - Constitución política- son herencia del dictador Pinochet.

Agudización del conflicto

Estas determinaciones indican que no habrá cambios respecto de la situación mapuche ni de Patricia Troncoso.

En este sentido, el gobierno sigue errado en tratar de contener las demandas mapuche por la vía de la fuerza, cuando es un tema netamente político-social. Estas determinaciones no harán, sino dificultar el entendimiento y por otra parte, ampliar la solidaridad nacional e internacional con el pueblo mapuche que seguirá creciendo, como lo dijo la Chepa en una de sus cartas: “Donde hay coligues, coligues nacerán, si cae uno, diez se levantarán...”

Alejandra Flores

Ukhamawa noticias

ukhamawa[AT]yahoo.com